

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
NIT. 830.039.670-5

MODIFICATORIO NO. 001 ADICIÓN AL CONTRATO No. 272-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y LA SOCIEDAD PARA LA ATENCIÓN MEDICA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS HERNANDO MOLINA RESTREPO QUE TIENE COMO OBJETO LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS INTEGRAL DE SALUD DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA SUPRA ESPECIALIDADES Y PROCEDIMIENTOS MENORES, QUE SE DERIVEN DE MANEJO DE LA CONSULTA PARA LA ATENCION A NUESTROS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1049.

Los suscritos a saber Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.187.711 de Bogotá D.C**, quien actúa como **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No. 0203 del 02 de Marzo de 2018 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4519 del 27/05/2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08/03/2018, Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien en consecuencia representa a la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, el cual se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor, **LUIS HERNANDO MOLINA RESTREPO**, también mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 16.357.261 actuando como representante legal de **LA SOCIEDAD PARA LA ATENCIÓN MEDICA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS S.A.S** quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **MODIFICATORIO No. 001**, al Contrato No **272-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que el Contrato No. **272-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018**, se suscribió el día 25 de Mayo de 2018, y tiene como objeto la **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS INTEGRAL DE SALUD DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA SUPRA ESPECIALIDADES Y PROCEDIMIENTOS MENORES, QUE SE DERIVEN DE MANEJO DE LA CONSULTA PARA LA ATENCION A NUESTROS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1049**. b) Que el valor inicial del contrato es la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000,00)** Incluido IVA y demás erogaciones c) Qué el presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **No. 56418 de fecha 14 de Marzo de 2018 en el RUBRO A-2-0-4-41-2-10 SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS** y Certificado de Registro Presupuestal No. **56718 de fecha 01 de Junio de 2018 en el RUBRO A-2-0-4-41-2-10 SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS** d) Que el plazo inicial de ejecución del contrato No. **272-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018** es hasta el **30 de Noviembre de 2018**. d) Que con fecha 22 de Agosto de 2018 el supervisor del contrato suscribe ponencia donde manifiesta lo siguiente: Debido al aumento de la demanda de usuarios y beneficiarios que solicitan consulta externa especializada, supra especialidades y procedimientos menores, que se deriven de manejo de la consulta, se justifica adicionar el presupuesto asignado para dar continuidad a la prestación de los servicios de salud y ampliar la cobertura acuerdo órdenes médicas emitidas por los especialistas y médicos generales del ESM1049. Teniendo en cuenta que a la fecha el contrato se encuentra ejecutado en un 90%, acuerdo relación de pacientes atendidos y existiendo recursos disponibles se justifica una adición presupuestal por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 7.000.000.00)**. Así mismo se puede evidenciar que desde la fecha de inicio de contrato se proyectó el presupuesto asignado hasta el 30 de noviembre del 2018, el cual no se logró dicha proyección hasta la fecha estipulada dado que se encontraban ordenes represadas, las cuales fueron autorizadas, con el fin de brindar óptimamente los servicios de salud a nuestros usuarios, razón por la cual se solicita la adición en valor del presente contrato para la continuidad de los servicios debido a la alta demanda y a la fecha



solo se cuenta con un saldo a favor por el valor de \$ 2.803.025.00. Es importante mencionar que la presente adición, ampliara la cobertura y garantiza la prestación de servicios a los usuarios y beneficios del ESM1049, sin embargo se debe resaltar que con base al análisis del consumo mensual del presente contrato, se prevé que la adición por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 7.000.000.00) no suplirá las necesidades de servicios hasta el término del plazo de ejecución. e) Conjuntamente se solicitó aprobación por parte del contratista para efecto de realizar la adición, quienes expresamente manifestaron su consentimiento mediante escrito adjunto a la ponencia. f) Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 14 y del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades pueden introducir modificaciones al contrato.

En virtud a lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar al valor total del contrato No. 272-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018 la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 7.000.000,00)**, quedando el valor total del contrato por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$37.000.000,00) Incluido de IVA y demás erogaciones que correspondan.**

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato No. 272-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018, no modificadas por este documento.

CLAUSULA TERCERA: el contratista se obliga a modificar las pólizas que amparan el presente contrato ampliando proporcionalmente el valor adicionado.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente modificadorio se entiende perfeccionado con la firma y aprobación a través del SECOP II del contratante y el contratista e inicia su ejecución con la aprobación de las pólizas por parte del Ordenar del Gasto.

Para constancia se firma el presente Modificadorio en Cartagena de Indias D. T. y C., a los.

29 ABO. 2018

POR EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO**
Director del Hospital Naval de Cartagena
ORDENADOR DEL GASTO

POR EL CONTRATISTA:

LUIS HERNANDO MOLINA RESTREPO
Cedula de Ciudadanía No. 16.357.261
Representante legal de
**SOCIEDAD PARA LA ATENCIÓN MEDICA E
IMÁGENES DIAGNOSTICAS S.A.S**

Vo.Bo. C.C.: Angélica Gil Suarez
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC

Vo.Bo. TN Adriana Katherine Bonóquez
Jefe Grupo Contratos HONAC

Revisó: CI Andrea Narváez Ramírez
Asesora Jurídica Grupo de Contratos HONAC

Elaboró: S2LAA Juan Gabriel Fernández
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC